

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que la Junta General Extraordi-
naria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limita-
da "Plastigómez Cía. Ltda", celebrada el día primero de-
Abril de mil novecientos ochenta, autorizó al socio se--
ñor Jaime Roberto Gómez Valdivieso para que ceda la tota-
lidad de sus participaciones que posee en la indicada -
Compañía a favor del señor Marcelo Miguel Castillo Navas.-

Guayaquil, 10. de Abril de 1980.

XAVIER GOMEZ VALDIVIESO.
Gerente.-

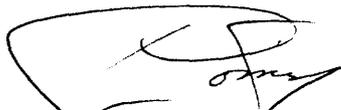
CERTIFICADO DE APORTACION

Conste por el presente documento que el señor Marcelo Miguel Castillo Navas, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de veintitres años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: domiciliado en el Callejón Burbano cuarta villa de ésta ciudad ha suscrito cinco participaciones de Un Mil Suces cada una, equivalente al dos y medio por ciento de participación sobre el capital total de la Compañía de responsabilidad limitada "PLASTIGOMEZ CIA.LTADA.-----



PEDRO PABLO GOMEZ MORAN

Presidente



XAVIER GOMEZ VALDIVIESO

Gerente

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "PLASTIGOMEZ CIA.LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador el día -
primero de abril de mil novecientos ochenta en Junta Gene
ral de Socios, celebrada en el local de las calles Diez de
Agosto N° 3.115 y Guerrero Martínez, se resolvió lo sigui
ente:-----

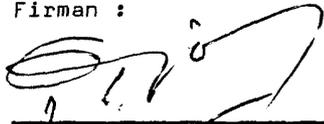
PRIMERO.- Se autoriza la transferencia del 100% de las par
ticipaciones del socio Jaime Roberto Gómez Valdivieso, en
beneficio del nuevo socio Marcelo Miguel Castillo Navas.--

SEGUNDO.- Se otorga el certificado de aportación al señor
Marcelo Miguel Castillo Navas, correspondiente al dos ¹/₂ por
ciento de participación sobre el capital total inscrito, e
quivalente a cinco participaciones.-----

TERCERO .- Se anula el Certificado de Participación entrega
do al anterior socio Roberto Gómez Valdivieso.-----

En la Junta General de Socios actuó como Secretario el Ge
rente señor XAVIER GOMEZ VALDIVIESO y suscrita por el Presi
dente señor PEDRO PABLO GOMEZ MORAN.-----

Firman :



PEDRO PABLO GOMEZ MORAN
Presidente



XAVIER GOMEZ VALDIVIESO
Gerente

ago. 19/82

Señor Notario:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Cesión y Transferencia de Participaciones que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-Concurren e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte, como cedente, el señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Marcelo Miguel - Castillo Navas.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Jaime Roberto Gómez - Valdivieso expresa: a) Que es propietario de cinco participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PLASTIGOMEZ CIA. LTDA.", Sociedad - que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñones Velazquez, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, de Fojas 6.252 a 6.253, número 450 del Registro Mercantil, Rubra de Industriales, y anotada bajo el número 11.042 del Repertorio; b) Que, conforme consta del documento suscrito por el Presidente y el Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PLASTIGOMEZ CIA. LTDA.", el mismo que acompaña para incorporación en el presente instrumento, la Junta General Ordinaria de socios de dicha sociedad en sesión celebrada el día primero de Abril de mil novecientos ochenta, por unanimidad - de los concurrentes que representaban la totalidad del capital social, autorizó al socio señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso a ceder y transferir el 100% de las participaciones, o sea las cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al dos y medio por ciento de participación sobre el capital total de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PLASTIGOMEZ CIA. LTDA." a favor del señor Marcelo Miguel Castillo Navas.

CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes - expuestos, el señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso, por sus propios derechos, tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere, el dominio de cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PLASTIGOMEZ CIA. LTDA." a favor del señor Marcelo Miguel Castillo Navas.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El cedente y el cesionario han determinado como justo precio por la cesión y transferencia precedente - el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, esto es,

el de un mil sucres cada una, precio que el cedente declara haber recibido del cesionario a su entera satisfacción y sin reclamo alguno. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades que la naturaleza de esta escritura requiere.

Atentamente,

Alex Ramirez G.
AB. ALEX RAMIREZ GRANDA.
Reg. C.A. No. 1882.-

ESCRITURA NUMERO : 697/80

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA PLASIGOMEZ CIA. L.D.A. A FAVOR

DEL SEÑOR MARCELO MIGUEL CASILLO NAVAS POR

EL SEÑOR JAIME ROBERTO GOMEZ VALDIVIESO. -

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy

día Martes cinco de Agosto de mil nove -
cientos ochenta, ante mí, ABOGADO GERMAN CAS -

ILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, compa -

recen, por una parte, el señor JAIME ROBERTO
GOMEZ VALDIVIESO, quien declara ser ecuatoriano,

soltero, empleado -, domiciliado en esta -
ciudad, por sus propios derechos; y, por -

otra parte, el señor MARCELO MIGUEL CASILLO
NAVAS, quien declara ser ecuatoriano, soltero

estudiante -, domiciliado en esta ciudad, por

sus propios derechos; los comparecientes son ma-
yores de edad, capaces para obligarse y -

contratar, a quienes de conocerlos doy fé.-

Bién instruídos en el objeto y resultados de

esta Escritura Pública de : CESION DE PARTI-
CIPACIONES, a cuyo otorgamiento concurren con

amplia y entera libertad, para que la auto-

rice me presentan la Minuta que dice así :-

SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escritu -
ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar -

LMV.

una de Cesión y transferencia de Participaciones que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:-

INTERVINIENTES: Concurren e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Cesión de transferencia de Participaciones Sociales y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte, como cedente, el señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Marcelo Miguel Castillo Navas. CLAUSULA SEGUNDA : ANE- CEDENTES: El señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso expresa: a) Que es propietario de cinco participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada PLASTIGOMEZ CIA.L-DA., Sociedad que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, de Fojas seis mil doscientos cincuenta y dos a seis mil doscientos cincuenta y tres, número cuatrocientos cincuenta del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, y anotada bajo el número once mil cuarenta y dos del Repertorio; b) Que, conforme consta del documento suscrito por el Presidente y el Gerente de la Sociedad de Responsabilidad

Limitada PLASTIGOMES CIA.L-DA., el mismo que -

acompañía para incorporación en el presente instru-
mento, la Junta General Ordinaria de socios
de dicha sociedad en sesión, celebrada el día pri-
mero de Abril de mil novecientos ochenta, por unani-
midad de los concurrentes que representaban la
totalidad del capital social, autorizó al so-
cio señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso a
ceder y transferir el cien por ciento de
las participaciones, o sea las cinco partici-
paciones de un mil sucres cada una, equi-
valentes al dos y medio por ciento de partici-
pación sobre el capital total de la So-
ciedad de Responsabilidad Limitada PLASTIGOMEZ
CIA.L-DA. a favor del señor Marcelo Miguel Cas-
tillo Navas. CLAUSULA TERCERA: CESION Y
TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos,
el señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso, por
sus propios derechos, tiene a bien ceder y
transferir, como en efecto cede y transfiere,
el dominio de cinco participaciones socia-
les de un mil sucres cada una de la So-
ciedad de Responsabilidad Limitada PLASTIGOMEZ
CIA.L-DA. a favor del señor Marcelo Miguel Cas-
tillo Navas. CLAUSULA CUARTA: PRECIO : El ceden-
te y el cesionario han determinado como justo
precio de la cesión y transferencia precedente
el valor nominal de las participaciones socia-



1 les cedidas, esto es, el de un mil sucres -
2 cada una, precio que el cedente declara ha -
3 ber recibido del cesionario a su entera sa -
4 tisfacción y sin reclamo alguno. Agregue us -
5 ted, señor Notario, las demás formalidades -
6 que la naturaleza de esta escritura requiere.-
7 Atentamente. firmado) Abogado Alex Ramírez -
8 Granda. Registro C.A. : Un mil ochocientos -
9 veintidos. Los otorgantes ratifican en todas -
10 sus partes la minuta inserta que queda ele -
11 vada a escritura pública para que surta sus
12 efectos legales. Se agrega: el comprobante -
13 de pago del Impuesto para los Colegios Na -
14 cionales Aguirre Abad y Dolores Sucres de -
15 señoritas de esta ciudad, y el Certificado -
16 conferido por el señor Xavier Gómez Valdivie -
17 so, Gerente de la Compañía de Responsabili -
18 dad Limitada PLASTIGOEMEZ CIA.LTDA. Leída que
19 fue esta Escritura Pública por mí, el Nota -
20 rio, en alta voz, de principio a fin a los -
21 comparecientes, estos la aprueban y la suscri -
22 ben conmigo en unidad de acto. DOY FE. fir -
23 mado) Jaime Roberto Gómez Valdivieso. Cédula -
24 de Ciudadanía : número : cero nueve cero -
25 seis ocho cinco tres cinco dos ocho. firmado)
26 Marcelo Miguel Castillo Navas. Cédula de Ciu -
27 dadanía : número : cero nueve cero cinco -
28 seis dos dos tres nueve cinco. EL NOTARIO.



firmado) Abogado Germán Castillo Suárez, No.

Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil -

Hay un sello .- DOCUMENTO HABILITANTE: CERTIFICACION: Por la presente certifico que la -

Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía de Responsabilidad Limitada Plastirómez

Cía. Ltda. celebrada el día primero de -

Abril de mil novecientos ochenta, autorizó al

socio señor Jaime Roberto Gómez Valdivieso -

para que ceda la totalidad de sus participa -

ciones que posee en la indicada Compañía a

favor del señor Marcelo Miguel Castillo Navas.

Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos

ochenta. firmado) Xavier Gómez Valdivieso. Gerente.

COMPROBANTE DE PAGO:POR: diez sucres, COLEGIO NACIONAL DR.

FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD. Colecturía. Recibí de:

JAI ME GOMEZ, la suma de diez sucres por concepto del Im-

puesto a favor de los Colegios AGUIRRE ABAD y DOLORES

SUCRES. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas, Im-

puesto sobre la cuantía de :Indeterminada. Guayaquil, Aros-

to seis de mil novecientos ochenta. f) ilegible:El Colec -

tor. Hay un sello. Notaría : Décima Octava. Or -

den Número dos dos tres cuatro cero siete.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA, en tres fojas xeroxcopias ru-

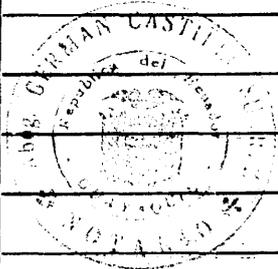
1 bricadas por mí, EL NOTARIO, que sello y firmo en

2 esta ciudad de Guayaquil, a los once días -
3 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.-

4 Esta copia corresponde a la Escritura Públi-
5 ca de : CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPA-
6 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLASTIGOMEZ CIA.
7 LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MIGUEL CASTILLO

8 NAVAS POR EL SEÑOR JAIME ROBERTO GOMEZ VALDIVIESO

9 celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos
10 ochenta.



11
12 *[Handwritten Signature]*
13 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
14 Notario Décimo Octavo
15 Guayaquil

16
17 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-
18 nes que contiene esta escritura a foja 6.252 del Registro Mercantil, Libro
19 de Industriales, de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscrip-
20 ción respectiva.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.-

21 El Registrador Mercantil.

22 *[Handwritten Signature]*
23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

